



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0804/09/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/3414

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de octubre de 2020

**COMISARIADO EJIDAL
EJIDO TALAYOTES**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Septiembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/86 de fecha 04 de Agosto de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TALAYOTES, Moris, P-08-047-TAL-001/14, tutor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 9.890 Metros cúbicos rollo	1	3	23343824	23343824
EJIDO TALAYOTES, Moris, P-08-047-TAL-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 65.720 Metros cúbicos rollo	6	186	23343825	23343830
EJIDO TALAYOTES, Moris, P-08-047-TAL-001/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 268.000 Metros cúbicos rollo	26	74	23343831	23343849
EJIDO TALAYOTES, Moris, P-08-047-TAL-001/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 268.000 Metros cúbicos rollo	26	74	23343851	23343857

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/seumnat

1 de 2

